Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 7 de Noviembre de 2003** **EDICION Nº 2848**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2442

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Declárase la obligatoriedad del combate de la plaga carpocapsa (Cydia pomonella) en todo el ámbito del territorio provincial.

Artículo 2º: Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y las Cámaras de Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre -PACVA- Personería Jurídica Decreto 815/65; la de Fruticultores Agremiados del Limay, Personería Jurídica Decreto 241/73; la de Productores Agropecuarios del Chañar, Personería Jurídica Decreto 062/84; la de Productores Agropecuarios de Plottier y Senillosa, Personería Jurídica Decreto 3147/92, y la Cámara Agroin-dustrial Neuquina de Empresas Frutícolas Integradas -CANEFI-, por el cual se decide acordar acciones para el control de la plaga carpocapsa en la Provincia del Neuquén, de acuerdo al "Programa para la supresión de la carpocapsa en los valles de los ríos Neuquén y Limay".

Artículo 3º: Facúltase al IADEP a otorgar créditos hasta un total de pesos cinco millones ($ 5.000.000) destinados a productores, empacadores e industrias de jugos, aplicados en forma específica a la adquisición de plaguicidas e insumos para el control de carpocapsa, con las siguientes condiciones:

a) La devolución del referido préstamo a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de la fecha de acreditación de cada desembolso en la empresa adjudicataria.
b) Autorizar al Poder Ejecutivo a garantizar los créditos que se otorguen por esta operatoria.
c) La bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa de interés.

Artículo 4º: Autorízase al IADEP a bonificar el cien por ciento (100%) de la tasa de interés de los créditos que garantice el Poder Ejecutivo dentro de la operatoria de la Ley 2410.

Artículo 5º: Establézcase un premio denominado "Estímulo al sostenimiento de la calidad y la sanidad de los montes y la producción frutícola", y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, hasta el equivalente en pesos, de dólares estadounidenses doscientos (U$S 200) por hectárea, a aquellos productores y empresas adheridas a la Cámara Agroindustrial Neuquina de Empresas Frutícolas Integradas -CANEFI- que hayan obtenido un porcentaje de daño por carpocapsa en su monte frutal igual o inferior al uno coma cinco por ciento (1,5%) al finalizar la cosecha y del equivalente en pesos, de dólares cien (U$S 100) por hectárea a aquellos productores que hayan obtenido un porcentaje de daño por carpocapsa en su monte frutal menor al tres por ciento (3%) y superior al uno coma cinco por ciento (1,5%).

Artículo 6º: La Secretaría de Coordinación y Producción -al finalizar cada campaña- deberá elevar a esta Legislatura un informe pormenorizado de la distribución de los recursos destinados al Programa, beneficiarios, superficie e informe de impacto de incidencia sobre el control y erradicación de la plaga.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincia del Neuquén, a los dieciséis días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2442

Neuquén, 31 de octubre 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2344/2.003.

Fdo.) SAPAG
LARA

LEY 2443

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Amplíase el monto del "Programa de Asistencia Financiera para Productores Agropecuarios Minifundistas de la Provincia del Neuquén -PROSUB Neuquén-", creado por la Ley 2401, en orden a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 2247 y sus modificatorias.

El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) de su presupuesto correspondiente al año 2003, con afectación al Programa de Asistencia creado por la Ley 2401, a desarrollarse dentro de la Provincia del Neuquén, y que se detalla a continuación:

- **Programa de Asistencia Financiera para Productores Agropecuarios Minifundistas de la Provincia del Neuquén -PROSUB Neuquén-**

Artículo 2º: El monto de asistencia crediticia, según corresponda para cada proyecto, dependerá de la cantidad de demandantes que cumplan con los requisitos del Programa, fijándose como topes máximos unitarios los previstos en el Programa creado por la Ley 2401.

Artículo 3º: Los fondos recuperados de los créditos otorgados correspondientes a los programas creados por las Leyes 2385 y 2401, como los de los que se otorguen a partir de la promulgación de la presente Ley, serán destinados a la constitución de un "Fondo Rotatorio Permanente", cuya finalidad será dar continuidad a los mismos.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2443

Neuquén, 31 de octubre 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2345 /03.

Fdo.) SAPAG
LARA

_____

LEY 2444

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Amplíase el monto del "Programa de asistencia financiera con devolución en especies para el Desarrollo de la Comunidad Rural del Neuquén" -PRODECOR-, creado por la Ley 2403,en orden a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 2247 y sus modificatorias.

El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) de su presupuesto correspondiente al año 2003, con afectación al Programa de Asistencia creado por la Ley 2403, a desarrollarse dentro de la Provincia del Neuquén y que se detalla a continuación:

- **Programa de Asistencia Financiera con Devolución en Especies para el Desarrollo de la Comunidad Rural del Neuquén -PRODECOR-**, para productores agropecuarios minifundistas o pobladores rurales que por su situación socioeconómica requieren una asistencia financiera.

Artículo 2º: El monto de asistencia financiera, según corresponda para cada proyecto, dependerá de la cantidad de demandantes que cumplan con los requisitos del Programa, fijándose como topes máximos unitarios los previstos en el Programa creado por la Ley 2403.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2444.

Neuquén, 31 de Octubre 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2346/2.003.

Fdo.)SAPAG
LARA

LEY 2445

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Créase el Registro de Contratos Públicos N° 2 de la localidad de Villa La Angostura.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 6° de la Ley 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6°:** Los Registros de Contratos Públicos que se crean por el Artículo 2° de la presente Ley, tendrán la siguiente numeración: Neuquén capital: Registros N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; Cutral Có: Registros N° 4, 5, 6 y 7; Zapala: Registro N° 5; Centenario: Registros N° 3 y 4; Plottier: Registros N° 2 y 3; San Martín de los Andes: Registro N° 3; Plaza Huincul: Registros N° 1 y 2; Chos Malal: Registro N° 2; Junín de los Andes: Registro N° 2; Las Lajas: Registro N° 1; Senillosa: Registro N° 1; Loncopué: Registro N° 1; Villa La Angostura: Registros N° 1 y 2; Piedra del Águila: Registro N° 1; Aluminé: Registro N° 1; Picún Leufú: Registro N° 1; San Patricio del Chañar: Registro N° 1; Andacollo: Registro N° 1; Las Coloradas: Registro N° 1.".

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Leg. del Neuquén

Registrada bajo el número: 2445

Neuquén, 31 de octubre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2347/03.

Fdo.)SAPAG
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

1295 - Designa a partir del 16/06/03 como Director Gral. de Coordinación Institucional de la Subsec. de la Juventud al Lic. Luis Arnaldo Orona.

1539 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes y otorga a los Municipios indicados en los Anexos I y II del presente Dto. un aporte no reintegrable, con destino al pago del personal municipal y gastos de funcionamiento agosto/03; y servicios de apoyo a la producción; y con destino al pago de aportes adeudados al ISSN (mayo/03), respectivamente.

1540 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I a IV del presente Dto. un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios (agosto/03), gastos de funcionamiento

y servicios de apoyo a la producción del citado mes; pago de aportes adeudados al ISSN (junio/03); pago de deudas al EPEN y a Bienes de Capital y Obras Públicas, respectivamente.

1544 - Exceptúa de la aplicación del Art. 2º del Dto. Nº 1367/93 al Vocal de Rama Media, Técnica y Superior, Prof. Viola, para los comicios convocados mediante Dto. Nº 905/03.

1933 - Aprueba la nominación del Dr. César Olaf Dotto, como Médico residente de 1º año en el Servicio de Cirugía del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, a partir del 25-08-03 y por un año.

2028 - Declara cumplidas por la Sra. Georgina Messiga Vda. de Bonino, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. por el Lote 14 de la Mza. M de Villa Pehuenia -Etapa III- Dpto. Aluminé y otorga el Título de Propiedad.

2029 - Acepta la transferencia realizada mediante Disp. Nº 044/02, efectuada por la Empresa Grúas Gut S.R.L., a favor de Agro Industrial Don David S.A., por la Mza. J-12 del PI de Rincón de los Sauces y declara cumplidas por esta firma las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el inmueble citado y otorga el Título de Propiedad.

2056 - Declara cumplidas por los Sres. Andrea Lilian Ricard y Alejandro Daniel Ricard Andersen, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. 826/64 por el Lote 11 de la Mza. S de Villa Pehuenia -Etapa I- Dpto. Aluminé y otorga el Título de Propiedad.

2101 - Aprueba la Cont. Dta. del EPAS, para la ejecución de perforaciones en distintos Parajes del Interior Provincial.

2103 - Rectifica los Arts. 5º) y 6º) del Dto. Nº 0248/03.

2121 - Aprueba la Cont. de Locación de Servicios a través de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del MJG, del Cr. Gabriel Horacio Downes.

2124 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Gustavo Leonardo Palmieri.

2125 - Deja a cargo del Ministerio de Planificación y Control de Gestión mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

2126 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. René Eduardo Díaz como Director de Recursos Humanos de la Dirección Gral. de Distrito Reg. Zona IV (CPE).

2127 - Adhiere al régimen de Pasantías Educativas Ley Nacional Nº 25165, Dto. Nac. Nº 340/92, con la Facultad de Economía y Administración de la UNC, por cinco estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público Nacional.

2128 - Exceptúa de lo estipulado en el Dto. Nº 1971/03 a los gastos de funcionamiento y transferencias corrientes en que deba incurrir la Subsec. de Acc. Social de la Pcia. en cumplimiento de los fines y funciones de los Programas Sociales durante oct./diciembre/03.

2129 - Aprueba los Programas Sociales ejecutados por la Subsec. de Acc. Social y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I del presente Dto.. Exceptúa de lo estipulado en el Dto. Nº 1971/03, a los gastos de funcionamiento y de transferencias corrientes que deba incurrir la misma en cumplimiento de los fines y funciones establecidos en las Leyes Pciales. de Programas Sociales.

2130 - Exceptúa de lo estipulado en el Dto. Nº 1971/03 a la Subsec. de Acc. Social de la Pcia., en cumplimiento de los fines y funciones establecidos en las Leyes Pciales. de Programas Sociales.

2132 - Exceptúa de la aplicación del Dto. 1971/03 a la D.G.A. de la Sec. de Estado de Coord. y Producc. del MJG en la ejecución de gastos cuya clasificación se describen en el Anexo I del presente Dto. y al CIPPA y de lo establecido mediante Dto. Nº 1970/03 al Mercado Concentrador del Neuquén SAPEM..

2133 - Suspende la implementación del Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Estado Pcial., el IPVUN y el BPN S.A. que fuera aprobado por Dto. Nº 0088/03, durante el ejercicio 2003. Crea la cat. Prog. s/Anexo I del pte. Dto., modifica y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del I.P.V.U..

2134 - Delega el Gobierno de la Pcia. mientras dure su ausencia, en el Sr. Vicegobernador.

2135 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia..

2137 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Pcia..

2138 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un aporte no reintegrable con excepción a lo normado en el Art. 2º del Dto. Nº 1971/03, el que

será destinado a solventar distintos proyectos de obras en esa localidad.

2139 - Exceptúa a la Subsec. de Ingresos Públicos (MHOSP) de los alcances del Dto. 1971/03 en lo concerniente a gastos en Bienes, Servicios y Bienes de Capital cuyo destino sea el cumplimiento de las acciones inherentes a ella.

2140 - Exceptúa al MDS de los alcances del Dto. Nº 1971/03, en lo concerniente al pago de Programas Provinciales, subsidios individuales y gastos de funcionamiento necesarios para la realización de los mismos.

2141 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un aporte no reintegrable con destino a cubrir gastos de organización del aniversario de la localidad.

2142 - Exceptúa de la aplicación del Dto. Nº 1971/03 y aprueba el alquiler de un lote en Colonia Valentina cuyo destino será desarrollar un Programa de Capacitación en Cultivos Hortícolas.

2143 - Rescinde el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Martins y autoriza y aprueba la Cont. de servicios del Sr. Eduardo Miguel Priotti para la ejecución de tareas de asesoramiento, asistencia e investigación de sistemas en la Dirección Provincial de Informática dpte. de la Unidad de Comunicación, Telecom. e Informática.

2144 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes.

2145 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Air Liquide Argentina S.A., s/Expte. Nº 2420-129328/03, por la provisión de equipos de oxígeno líquido, para la atención de pacientes portadores de enfermedades respiratorias, que se atienden en el ámbito del Sistema de Salud de esta Pcia., correspondiente al mes de julio/03.

2146 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Air Liquide Argentina S.A., s/Expte. Nº 2420-123808/03, por la provisión de equipos de oxígeno líquido a granel con tanques criogénicos sistema tipo Sac Móvil, a distintos servicios hospitalarios de la Pcia., correspondiente al mes de abril/03.

2148 - Declara cumplidas por la Sra. Vidalba del Rosario Muñoz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, del Lote 115 que es parte del Lote Oficial 25, Fracc. B, Secc. XXXIII, Dpto. Minas, localidad Huinganco, Paraje Charraruca y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2149 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Rubén Omar Levi, en su pretensión de que se revoque la Resol. Nº 482/03 del EPEN.

2150 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el agente Crisólogo Pedro Díaz.

2152 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Sabina Claudia Albornoz en su pretensión de que se la incorpore a la Pta. Perm. de la Adm. Pca. Pcial. y se le reconozcan los daños y perjuicios que dice haber sufrido.

2153 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Elsa Frattari en su pretensión de que se le liquiden y abonen los intereses generados por el pago fuera de término del monto emergente del convenio que fuera aprobado por Dto. N° 5014/91.

2154 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Néstor Gabriel Saenz, designado a cargo de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2155 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. H. Heller, un cargo de «Médico Anestesista (M1E)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en P. Per. a Rodolfo L. Mazzucco.

2156 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de «Enfermero (E2T)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en P.T. a Ariel G. Osorio.

2158 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de «Bioquímica (P1B) sec. 017», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra el mismo en P. Per. a Elizabeth Kummerlen.

2159 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor de la agente Carmen A. Bertolino, Médica Pediatra del Hosp. Bouquet Roldán, designada como Coordinadora del Área Niños del Sector Pediatría.

2160 - Transfiere y convierte cuatro cargos en tres OSC y un OFD; los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Villa La Angostura y en el Hosp. Mariano Moreno, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos en P.T. a las personas que se detallan en el presente Dto..

2161 - Transfiere y convierte un cargo en OSC,

incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de «Médico Pediatra (M1P), sec. 008», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en P. Per. a María G. Rodríguez.

2162 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Zapala, un cargo de «Médico Pediatra (M1P) sec. 005», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en P. Per. a Fabian Constante Borszcz.

2163 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Zapala, un cargo de «Médico Cirujano (M1Q)», más bonificación (Ley 2265) y nombra en el mismo en P. Per. a Javier A. Rivero.

2164 - Limita los servicios de la Subcomisario de Policía Ana Beatriz Dertemine, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2169 - Exceptúa a la D.P.V. de lo estipulado en el Art. 1° del Dto. N° 1971/03 en lo concerniente a los gastos de funcionamiento que deba incurrir el organismo en cumplimiento de sus funciones.

2170 - Exceptúa de lo estipulado en el Art. 1° del Dto. N° 1971/03, a la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática en lo concerniente al mantenimiento y operación del sistema de telecomunicaciones de la Provincia.

2171 - Autoriza la Comisión de Servicios a la República de México, de los funcionarios que se detallan en el presente Dto., para participar del «IV Encuentro Europa América Latina - Estados Unidos Méxicanos - Valle de Bravo».

2172 - Rectifica el Art. 1° del Dcto. 1496/03.

2174 - Exceptúa al M.D.S. y Consejo Pcial. de la Mujer, de los alcances del Dto. N° 1971/03, en lo concerniente a gastos de pago por compra de materiales, en el Marco del Prog. Mejoramiento Habitacional llevado a cabo por la Provincia.

2175 - Otorga al Neuquén Rugby Club, un aporte económico, destinado a cubrir parte de los gastos que demande el «XVI Encuentro Patagónico de Rugby Infantil y Primer Encuentro Patagónico de Hockey Infantil», a desarrollarse en Neuquén Capital.

2177 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsecretaría de Turismo (M.D.S.).

2180 - Prorroga la cont. efectuada por Dto. 2032/02 de la Cra. María Sol Carrasco y de la Sra. Mariana Beatriz Ciruzzi, por el sistema de prácticas rentadas (MHOSP) e incorpora en la Planta de la Subsec. de Hacienda a los agentes que se detallan en Anexo Único del presente decreto.

2182 - Asigna un aporte a favor de CORFONE S.A., destinado a la implementación del Plan Poda y Raleo.

2183 - Ratifica la integración de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Nqn., como miembro del «Foro Federal Permanente de Fiscalías de Estado».

2184 - Ratifica las tres cláusulas que comprenden el «Compromiso de Asistencia y Reciprocidad» suscripto por los señores Fiscales de Estado integrantes del Foro Federal Permanente de Fiscalías de Estado, en la ciudad de Santa Fe, el 23-11-01.

2186 - Autoriza a la D.A. de la Policía a efectuar el llamado a la Lic. Pca. N° 16/03, para la adquisición de uniformes de fajina, con destino al personal de la Repartición Policial.

2187 - Exceptúa los gastos que debe efectuar el C.P.E. del Nqn., de lo establecido en el Art. 1° y 3° del Dto. N° 1971/03.

2188 - Autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a efectuar las compras y contrataciones de Bienes, Servicios y Bienes de Capital financiados con recursos provinciales por excepción a lo que establece el Art. 1°, 2° y 3° del Dto. N° 1971/03.

2189 - Aprueba la doc. téc. y autoriza la ejecución de la obra: «Sistema de Video y Seguridad en Edificios Públicos», exceptuándola de la aplicación del Dto. N° 1971/03.

2190 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción.

2191 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y aprueba las actuaciones de la Lic. Priv. N° 047/03, por la «Mensura del Remanente de la Tercera Reserva Fiscal, Colonia Maipú Lote 69ª, Área de Concesión Cerro Chapelco» y adjudica al Agrim. Eduardo A. C. Fournier, la ejecución de la misma.

2192 - Aprueba las actuaciones de la Lic. Priv. N° 05/03 del registro de la Unidad de Gestión del Prog. de Apoyo y Prom. a las Iniciativas Prod. Fliares. y Comunitarias (MJG), exceptúa la presente contratación de lo normado en el Dto. N° 1971/03 y adjudica la compra a favor de las firmas que se detallan en el presente Dto..

2193 - Deja sin efecto la designación del Dr.

José Luis Crespo como director de Asuntos Legales del E.Pro.Te.N., da de baja la asignación de la función de Jefe de Dpto. Capacitación y designa a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta que dure la presente gestión de gobierno, a los Directores y Jefes de Dpto. que figuran en el Anexo Único de la presente norma legal.

2194 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03, aprueba las actuaciones de la Lic. Púb. N° 002/03, por la contratación del acceso a Internet Corporativo a 1024 Kbps y la adjudica a la firma: Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas S.A..

2195 - Aprueba las actuaciones de la Lic. Priv. N° 04/03 de la Unidad de Gestión del Prog. de Apoyo y Prom. a las Iniciativas Prod. Fliares. y Comunitarias del M.J.G.; exceptúa la presente contratación de lo normado en el Dto. N° 1971/03 y adjudica la compra a favor de las firmas que se detallan en el presente Dto..

2196 - Aprueba las actuaciones del Expte. N° 2300-13439/03 D.G.A. de la Sec. de Estado de Coord. y Prod. del M.J.G., por la Licit. Priv. N° 06/03; exceptúa la presente contratación de lo normado en el Dto. N° 1971/03.

2197 - Designa en la planta política y hasta la finalización de la actual gestión de gobierno al Sr. Giuletti Roberto Osvaldo, en la Dcción. de Mesa de Entradas, (Subsec. Gral. Gob.).

2198 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y otorga un aporte no reintegrable a la A.F.R. Aluminé destinados al desarrollo de un Proyecto Productivo.

2199 - Designa representante del Estado Pcial. ante la Asamblea Gral. Ordinaria del Mercado de Concentración del Nqn., S.A.P.E.M., al Sr. Secretario de Estado de Coord. y Prod..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37°, Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes debrán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 9361/77**. Nombre Yacimiento: El Humenate. Sustancia: Baritina. Departamento: Chos Malal. Observac.: c/Mensura.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «La Paloma», **Expediente N° 115/91**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.136,** F° 109, Año 2003. El suscripto José Eugenio Ramirez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada La Paloma de Expediente N° 115/91, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Depósito N° 01443210 $ 232,00. Sellado Fiscal N° 56258 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramirez. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ventidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y déposito bancario por $ 232,00. Cargo N° 752. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «E.M. Jorgito1°», **Expediente N° 347/92,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.138**, F° 109, Año 2003. El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por

orden y en representación de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada E. M. Jorgito de Expediente N° 347/92, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntado a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Déposito N° 01443211 $ 96,00. Sellado Fiscal N° 56254 $28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramírez . Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y $ 96,00 depósito Canon minero. Cargo N° 754. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Lic. Juan B. Colombino. Director General de Minería. Subesecetaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 1027/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Ud. me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue cubriendo el denominado Cerro El Chenque, cercano al Río Picunleo, lindero al cateo solicitado Nro. 903/2002. Las Coordenadas Gauss Kruger de los cuatro vértices son las siguientes: VNW: Y= 2.312.610.00 - X=5.842.780.00 - VNE: Y=2.313.610.00 - X=5. 842-780.00 - VSE: Y= 2.313.610.00 - X= 5.837.780.00 - VSW: Y= 2.312.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un rectángulo con un lado mayor de 5 km. y un lado menor de 1 km. determinando una superficie de 500 Has. equivalente a 1 unidad. El área solicitada se encuentra en tierras fiscales y en propiedad de Carlos N. Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta en expedientes 903/2002 y 904/2002. Referente a las tareas exploratorias en sí, las mismas consistirán en lo siguiente: Obtención de información geológica satelital y fotográfica, mapas topográficos y planimétricos, confección de mapa de cuencas con curvas de nivel, determinación de accesos y puntos de apoyo logístico. Estas tareas demandarán 90 días con una inversión estimada de $ 10 mil. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar en el campo con extracción de muestras de roca determinando las características de las mismas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán 45 días con una inversión estimada de $ 20 mil. Luego se determinará en bases la información disponible si justifica densificar la toma de muestras en superficie para confirmar valores anómalos si los hubiera determinado un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Finalmente se procedería a la toma de muestras testigo a profundidad en caso de que la información obtenida lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar. Referente al personal que desarrollará las tareas, serán hasta dos Geólogos y hasta dos ayudantes en las tareas de superficie. En el caso de que sea necesario obtener muestras en profundidad oportunamente se evaluará la necesidad de personal. En cuanto al equipamiento utilizado será todo el necesario para

apoyar logísticamente la expedición, piquetas, posicionadores GPS, palas, bolsas p/muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los comprendidos entre diciembre a mayo siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de la duración del permiso de exploración. Asimismo solicitamos que el presente cateo y los 903/02, 904/02 y 970/03 por su proximidad sean considerados como una sola área de exploración, computando la superficie total de estos cateos para la duración efectiva del permiso, ésto es 1 unidad para esta solicitud, 5 unidades para el 903/02, 8 unidades para el 904/02 y 10 unidades para la 970/03 totalizando 24 unidades para el área. Oportunamente, cuando la Autoridad lo disponga, presentaremos estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo del año dos mil tres a las doce horas. Cargo N° 668. Sellado $ 60,00. Acompaña croquis y Boleta Depósito $ 400,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O., del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1027, F° 107, Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 25, Fracción «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts. y sus lados menores orientados de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.842.780 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal.... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10 ; y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 903/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI N° 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Usted me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Dpto. Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue y cubre el denominado Cerro del Chenque, cercano al Paso de Picunleo. Las Coordenadas Gauss Krüger de los cuatro vértices son las siguientes: VNW: Y=2.313.610.00 - X= 5.842.780.00 - VNE: Y=2.318.610.00 - X=5.842.780.00 - VSE: Y= 2.318.610.00 - X=

5.837.780.00 - VSW: Y= 2.313.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un cuadrado con un lado de 5 km. determinando una superficie de 2.500 Has. equivalentes a 5 unidades. El área solicitada se encuentra en tierra fiscal con derecho a favor de Carlos Natalio Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta. Las tareas exploratorias consistirán en: Obtención de información geológica sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas, mapas topográficos y planialtimétricos. Confección de mapas de cuencas con curvas de nivel. Determinación de accesos y puntos de apoyo logísticos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 90 días con una inversión de $ 10.0000. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar de campo con muestreo sistemático para determinar las características de las rocas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de los sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 45 días con una inversión estimada de $ 20.000. Sobre la base de la información obtenida se determinará si se justifica la densificación del muestreo superficial para confirmar valores anómalos si los hubiera, confeccionando un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Como último paso se realizará un muestreo en profundidad con la extracción de testigo en los lugares donde el relevamiento superficial lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar de acuerdo a la cantidad de perforaciones a realizar. El personal que realizará las tareas serán: Dos Geológos y hasta dos ayudantes en el relevamiento de superficie. Para la extracción de testigos se evaluará la necesidad de contratar más personal y/a equipos. El equipamiento a utilizar será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición: Piquetas, posicionadores GPS, patas, bolsas para muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los meses comprendidos entre diciembre a mayo, siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de duración del permiso de exploración. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. Titular. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del año dos mil dos a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 546. Sellado $ 60,00. Presenta croquis y autorización. Depósito Bancario por $ 2.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 903 - F° 102 Año 2002, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20, 21, 16, 25, Fracción «C-D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94, X= 5.842.780 e Y= 2.313.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal y privada (fs. 20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en

Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia

3p 24 y 31-10; 07-11-03

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «El Fraile V», **Expte. N° 1109/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «El Fraile V». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento quedará fijada en el terreno en un punto PD con Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.093,00 - X= 5.833.400,00, donde se manifiesta el descubrimiento. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has., superficie que cubre las nacientes del Arroyo Los Bueyes, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguientes: V.N.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.835.400; V.N.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.835.400; V.S.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.827.400; V.S.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.827.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las trece horas cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 728. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... 1) Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 758. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1109 - F° 108 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «El Fraile V», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 25, 5, 1, Fracción «C» - «D» - «A» - «B», Sección XXXIII - XXXIV, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.833.400 e Y= 2.315.093. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 8.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 3.750 mts. con un Az. 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.835.400 e Y= 2.314.093. Consta en autos que la superficie es Fiscal y particular a (fs. 27). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre de dos mil tres. Registro Número Veintitrés. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10; 07-11-03

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «Potrero Grande II», **Expte. N° 1107/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «Potrero Grande II». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento está ubicada en un punto de descubrimiento PD con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.110,00 - X= 5.840.780,00. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has. de superficie siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguiente: V.N.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.845.400,00; V.N.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.845.400; V.S.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.840.400; V.S.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.840.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 726. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi.... Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 756. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1107, F° 108, Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «Potrero Grande II», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 20-16, Fracción «C» - «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.840.780 e Y= 2.315.110. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.845.400 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie es Fiscal a (fs. 18). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de septiembre de dos mil tres. Registro Número veintiuno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10;
07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Pati I», **Expediente N° 13.537/89**. Departamento: Zapala Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1.143**, F° 109, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Emilio Calabrese, Socio Gerente de la Empresa CORVIN Neuquén S.A., con la representación debidamente acreditada, viene a solicitar la Mina Vacante «Pati I», Expte N° 13.537/89. A tales efectos acompaña un Depósito Bancario de $ 136,00 para ser aplicado al pago del Canon Minero y un sellado por $ 28,00 por la solicitud. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Arq. Emilio Calabrese. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas quince minutos. Acompaña Depósito Bancario $ 136,00 y sellado por $ 28,00. Cargo N° 759. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Ins-

tancia. Zapala, 15 de julio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

_____

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Pati II», **Expediente N° 13.536/89** Departamento: Zapala Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1.144** F° 109 Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Emilio Calabrese, Socio Gerente de la Empresa CORVIN Neuquén S.A., con la representación debidamente acreditada, viene a solicitar la Mina Vacante «Pati II», Expte N° 13.536/89. A tales efectos acompaña un Depósito Bancario de $ 136,00 para ser aplicado al pago del Canon Minero y un sellado por $ 28,00 por solicitud. Saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Arq. Emilio Calabrese. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas quince minutos. Acompaña Depósito Bancario $ 136,00 y sellado por $ 28,00. Cargo N° 760. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

_____

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Arco IV», **Expediente N° 11.823/85**, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1197,** F° 110, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», planta baja de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que por expreso mandato viene a solicitar la Mina Vacante denominada: «Arco IV», Expte. N° 11.823/85. Acompaña un Depósito Bancario para el pago del Canon Minero por $ 144, y un Sellado Fiscal de $ 28, correspondiente a la solicitud. Que adjunta copia de la correspondiente autorización otorgada a mi favor. Saluda atentamente a Ud. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy once de julio de dos mil tres, trece horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y depósito por $ 144. Cargo N° 800. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O., publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

_____

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Natacia» **Expediente N° 11.914/85**, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1185,** F° 110, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», planta baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que por expreso mandato viene a solicitar la Mina Vacante denominada: «Natacia», Expte. N° 11.914/85. Acompaña un Depósito Bancario para el pago del Canon Minero por $ 204, y un Sellado Fiscal de $ 28, correspondiente a la solicitud. Saluda atentamente a Ud. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy cuatro de julio de dos mil tres, diez horas diez minutos. Adjunta Depósito Bancario de $ 204. Sellado Fiscal de $ 28. Cargo N° 790. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O., publíquese tres (3) veces en el

Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

_____

Solicitud de Cantera de Arena. Superficie 50 Has. **Expediente N° 2006/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada, al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, Inscripto bajo el N° 911, F° 32, Año 2002, con domicilio en Barrio 582 Viviendas, Módulo C2, Dto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor: Carlos Víctor Parada, argentino, mayor de edad, casado, DNI 8.850.035, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con Az. de 139,05', y los menores miden 500 metros con Az. de 49°05', y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.860.208 e Y= 2. 511.177. Superficie 50 Has.. Se acompaña sellado de Ley por $ 100,00 y croquis de ubicación y copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintidós de julio de dos mil tres, diez horas treinta minutos, Cargo N° 806, acompaña sellado por $ 100, croquis y fotocopia de Poder N° 21. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2003. La superficie de 50 Has. para la cantera de arena tramitada por Expte. N° 2006/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes C que es parte del Lote oficial 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94 X= 5860208 e Y= 2511177. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores: 1.000 m con un Az. de 139°05' y los menores 500 m con Az. 49°05... se agrega copia de plano original. Consta a Fs. 17 que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Agrimensor: Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico... Zapala 6 de octubre de 2003... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

_____

Solicitud de Cantera de Arena. Superficie: 30 Has.. **Expediente N° 2005/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada, al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, Inscripto bajo el N° 932 - F° 34 - Año 2003, con domicilio en Barrio 582 Viviendas, Módulo C», Dto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor: Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, mayor de edad, DNI 23.058.608, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 297 de esta ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar, una Cantera de Arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con Az. de 155° 05', y los menores miden 300 metros con Az. de 65°05', y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.859.535 e Y= 2.511.097 (Posgar 94). Superficie 30 Has.. Se acompaña croquis y sellado de Ley por $ 100,00 y copia de Poder. Provea de conformidad el Señor

Director que será Justicia. Una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintidós de julio de dos mil tres, diez horas treinta minutos, Cargo N° 805. Acompaña sellado por $ 100,00, croquis y fotocopia de Poder N° 189, Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2003. La superficie de 30 Has. para la cantera de arena tramitada por Expte. N° 2005/2003, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina, dentro de los Lote C que es parte del Lote oficial 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.859.535 e Y= 2.511.097. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 m con un Az. de 155°05' y los menores 300 m con Az. 65°05. Se agrega copia de plano original. Consta a Fs. 18 que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Agrimensor: Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico.... Zapala 6 de octubre de 2003:.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Barda Negra», **Expediente N° 959/51**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A. **Expediente N° 882** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 959/1, conocida como «Barda Negra», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 525. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que acompaña constancia de Depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 959/1, «Barda Negra»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 525. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada: «Verdacho III», **Expediente N° 10.963/81**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 883** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 10963/81, conocida como «Verdacho III», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieci-

séis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 526. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que acompaña constancia de Depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 10.963/81, «Verdacho III»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 526. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «Platón», **Expediente N° 6.851/71**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 884** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 6851/71, conocida como «Platón», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 527. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 6851/71, «Platón»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 527. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «San Ramón II», **Expediente N° 11.325/82**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 885** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 11.325/82, conocida como «San Ramón II», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 528. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de

Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 11.325/82, «San Ramón II»; cuyo importe es de $ 120,00 (pesos ciento veinte). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 120,00, Cargo N° 528. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Sarita Stekli, con domicilio en Intendente Carro 1086, de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de su titularidad de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 828/94.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2133/2003**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación está agotada, ubica en la pertenencia una Planta Procesadora de Hormigón de quien se presenta el respectivo Informe de Impacto Ambiental. La misma se ubica en la Cartografía Oficial dentro de: Lote 7, Fracción «D», de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-11-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de noviembre de 2003, a las doce horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita Mina «Oro», **Expediente N° 9090/76.** Titular/s: Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, con una superficie de 18 Has., Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-11-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de noviembre de 2003, a las once horas treinta minutos, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita Mina «Osnio» **Expediente N° 9087/76.** Titular: Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias con una superficie de 18 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-11-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de noviembre de 2003, a las doce horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita Mina «Circon» **Expediente N° 9088/76**, Titular/s, Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, con una superficie de 18 Has., Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-11-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de marzo de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos: **Expediente N° 821/02**. Titular: Carlos Víctor Parada, con una superficie de 15 Has., 91 As, ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Zapala, 28 de marzo de 2003. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-11-03

Yacimiento declarado inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 11401/83**. Nombre Yacimiento: Chenque II. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 7463/72**. Nombre Yacimiento: Raco. Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-11-03

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219º del Código de Minería (T.O.).

Expte. Nº	Nombre Yac.	Sustancia	Departamento	Observ.
1480/95	Álamo I	Oro Diseminado	Minas-Ch. Malal	s/Mensura
11717/85	El Fierrillo	Hierro	Minas	s/Mensura
3939/66	Los Álamos	Baritina	Loncopué	s/Mensura
3171/65	Don José	Arcilla	Ñorquín	s/Mensura
4265/67	Cuprita	Cobre	Picún Leufú	s/Mensura
2025/02	Río Agrio V	Baritina	Picunches	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219º del Código de Minería (T.O.).

Expte. Nº	Nombre Yac.	Sustancia	Departamento	Observ.
9361/77	El Humenate	Baritina	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

CONTRATOS

LOGÍSTICA TRANSPUERTO S.A.

1) Socios: María Ruth Arias Jara, DNI N° 92.378.631, nacida el 14-11-1965, chilena, casada en primeras nupcias con Ramón Abelardo Ferras, comerciante, domiciliada en calle Nogoyá N° 2930 de la ciudad de Neuquén; y Roberto Lucio Rodríguez, LE. N° 4.055.464, argentino, nacido el 15-12-1929, comerciante, casado en primeras nupcias con Gladys Isabel Jara, domiciliado en calle Bouquet Roldán 474 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 31-05-03, Escritura 43, Folio 86, y Escritura Rectificatoria 63, Folio 129, de fecha 06-08-03, ambas por ante el Registro Uno de San Patricio del Chañar. 3. Denominación: Logística Transpuerto S.A.. 4. Domicilio Legal: Manuel Muñoz, casa N° 12 del Barrio 12 Viviendas de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: $ 25.000 representado por 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una. 8) Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital se emite de la siguiente forma: Accionista: Arias Jara Marta Ruth, suscriptas 1250 clases de acciones: ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos. Monto de Integración: pesos doce mil quinientos ($ 12.500). Naturaleza del Aporte: efectivo. Modalidad: 25% contado y el resto en dos cuotas anuales. Accionista: Rodríguez Roberto Lucio, suscriptas 1250 clases de acciones: ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos. Monto de Integración: pesos doce mil quinientos ($ 12.500). Naturaleza del Aporte: efectivo. Modalidad: 25% contado y el resto en dos cuotas anuales. 9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de siete. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares, con mandato por tres ejercicios y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia: Ruth Marta Arias Jara y Director Suplente: Roberto Lucio Rodríguez. 10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. 11) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «Logística Transpuerto S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8852, Año 2003). Secretaría, 31 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-11-03

DOBLE G
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 28 de octubre de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Doble G S.R.L.». Socios: Bustos Guido Jesús, argentino, 33 años de edad, D.N.I. N° 20953400, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Avda. del Trabajador 961 de la ciudad de Neuquén, Neuquén; y Ramirez Madrid Gonzalo Adrián, argentino, 30 años de edad, DNI N° 23445029, de profesión técnico en sistemas, soltero, domiciliado en Avda. del Trabajador 961 de la ciudad de Neuquén, Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Irigoyen 287, primer piso. Objeto Social: comercialización de

servicios de salud, a través de representaciones de empresas de Seguros de Salud, Medicinas prepagas y Obras Sociales en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: noventa (90) años. Capital Social: pesos ocho mil ($ 8.000,00). Composición del Órgano de Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Nombre de sus integrantes: Guido Jesús Bustos, DNI 20953400. Duración de sus cargos: de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. Organización de la Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tal fin los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, etc., (inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63); Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto.

1p 07-11-03

LAGO TRAFUL S.A.

Constitución

Edicto Ley 21357 -1) Socios: Doña María Luisa Gutierrez, argentina, nacida el 26 de enero de 1956, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Parrilli, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.901.324, con domicilio en Drury esquina Villegas N° 886 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Doña Irlanda Carrera, argentina, nacida el 25 de agosto de 1933, comerciante, casada en primeras nupcias con Concordio Parrilli, titular del Documento Nacional de Identidad N° 2.045.470, con domicilio en Lote 6 de la localidad de Villa Traful de esta misma Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 415 del 12 de agosto de 2003, pasada ante el Escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: Lago Traful S.A.. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Forestación y reforestación: en predios propios o ajenos y el asesoramiento técnico en la materia; la tala, industrialización primaria y comercialización de la madera proveniente de dichas explotaciones. b) Comercialización de materiales para la construcción: su compraventa y distribución en el país y en el exterior, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios las siguientes personas: Presidente: Irlanda Carrera. Director Suplente: María Luisa Gutierrez. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Lago Traful S.A. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9051/03). Secretaría, 23 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-11-03

MÍNIMA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de julio del año 2003, se reúnen los señores Alberto Héctor Rezzónico, Pedro Alfredo Aristi y Roberto Eyheraguibel, actuales socios de "Mínima S.R.L.", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 76, Folio 367/371, Tomo II, Año 1997 y modificatorias inscriptas bajo el N° 284, Folio 1567/1569, Tomo VIII, Año 1997 y N° 266, Folio 1379/1380, Tomo IX, Año 2000 y resuelven, por unanimidad, modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social. De acuerdo a ello, la redacción de dicha cláusula queda de la siguiente forma: "...Quinta: A partir del 01/08/2003 la administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Pedro Alfredo Aristi, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y, su firma individual, obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Neuquén, 04 de noviembre de 2003.

1p 07-11-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

UNIDAD DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Licitación Pública Nº 002/02

Objeto: Contratación enlaces troncales digitales de transmisión de datos - Provisión de equipamiento inalámbrico.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 09 de diciembre de 2003 a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: Mil doscientos treinta pesos ($ 1.230,00).

Presupuesto Oficial: $ 1.223.310,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el 10 y hasta el 14 de noviembre de 2003 en: Departamento Tesorería del Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo, Belgrano 398, 1er. Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén en Capital Federal, en horario administrativo, Avda. Presidente Perón 687.

1p 07-11-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5
Ejercicio 2002

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expte.: 252761/02.
Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicios de locación de central telefónica para el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Oferente: Privatel S.R.L..
Total Adjudicado: $ 8.364,00.

Observaciones Generales
Opción de Prórroga: Por el período 1/11/03 al 31/10/04.

AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de julio/03 - Disposición Nº 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2 Apartado c).

Licitación Pública Nº 6/03
Expediente Nº 251050/03

Objeto: Servicio integral de limpieza en el edificio del Distrito Zapala.
Orden de Compra: 12/03.
Proveedor: CIA Servicios Profesionales (SP) S.A..
Precio Total: $ 16.680.

AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o licitaciones perfeccionadas durante el mes de agosto/03, Disposición Nº 297/03 (AFIP), Artículo 29, Inciso 2, Apartado c).

Contratación Directa Nº 13/03
Expte. Nº 253519/03

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 13/03.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Precio Total: $ 109.800.

Contratación Directa Nº 14/03
Expte. Nº 253520/03

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 14/03
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Precio Total: $ 54.900.

Contratación Directa Nº 11/03
Expte. Nº 252760/03

Objeto: Reemplazo de artefactos sanitarios y revestimiento en baño Casa Oficial - Distrito Viedma.
Orden de Compra: 15/03
Proveedor: Arcosur Construcciones de Cerra Jorge Enrique.
Precio Total: $ 4.317.

1p 07-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 29/03

Expediente Nº 2420-132943/03

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, cámaras frigoríficas y extractores varios.
Destino: Hospital Provincial Neuquén.
Monto Estimativo: $ 180.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de noviembre de 2003, 10,30 hs., Dirección de Contrataciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 30/03

Expediente Nº 2420-132443/03

Objeto: Adquisición de insumos para el Pro-

grama Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 100.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de noviembre de 2003, 11,00 hs., Dirección de Contrataciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687,Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 31/03
Expediente Nº 2420-133951/03

Objeto: Adquisición de medicamentos y antisépticos.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 3.000.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de noviembre de 2003, 10,30 hs. Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presiente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 33/03
Expediente Nº 2420-133953/03

Objeto: Adquisición de insumos del rubro suturas, básicos y varios de enfermería.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 2.000.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de noviembre de 2003, 10,30 hs. Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presiente Perón 687, Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 35/03
Expediente Nº 2420-133952/03

Objeto: Adquisición de insumos reactivos, vidrios y drogas de laboratorio.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.300.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de noviembre de 2003, 10,00 hs. Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presiente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

1p 07-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 30/03
Expte. Nº 2154-71698/03

Objeto: La compra de carne fresca.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 510,00 (pesos quinientos diez).

Fecha de Apertura: 12/11/03 a las 12,00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsec. de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública Nº 31/03
Expte. Nº 2154-71699/03

Objeto: La compra de pan fresco.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 240,00 (pesos doscientos cuarenta).

Fecha de apertura: 12/11/03 a las 10,00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsec. de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Direccion de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

1p 07-11-03

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE SOFTBOL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Softbol convoca a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día seis de diciembre de dos mil tres a las nueve horas en las instalaciones del Centro de Educación Física Nº 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Roca 987 de esta ciudad Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de Memoria, Balance y Estado Patrimonial años 2001 y 2002.

La Asamblea dará comienzo una hora después del horario fijado con la mitad más uno de los socios presentes a la misma.

Fdo. Prof. Edgardo Gómez. p/A.NE.SO.

1p 07-11-03

_____

CLUB PETROLERO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2003 a las 18,00 hs., en Avenida San Martín N° 161 de la ciudad de Plaza Huincul con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Presentación de Poderes.

b) Motivo del llamado fuera de término.

c) Lectura y aprobación del Acta anterior.

d) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

e) Consideración de Memoria y Balance General y Cuadros Anexos de los años cerrados en 2001 y 2003.

Fdo. Osvaldo Gendana, Presidente. José Ariel Sanchez, Prosecretario.

1p 07-11-03

_____

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a participar de la Asamblea General que se realizará en la Escuela Especial N° 3, el 22 de noviembre de 2003 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asociados para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretaria.

2. Consideraciones de la Memoria y Estado Contable de 01 de enero de 2002 hasta 31 de diciembre de 2002.

3. Elección de Autoridades.

Para participar en la Asamblea con voz y voto, deberán tener los socios activos la cuota social al día. Rogamos puntualidad para dar comienzo a la Asamblea. Neuquén, 30 de octubre de 2003.

Fdo. Lourdes R. Cariman, Secretaria; Sergio J. Romero, Revisor de Cuentas; Alejandro C. Rodriguez, Presidente.

La Comisión Directiva.

1p 07-11-03

_____

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria y Comercio de S. P. del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 17/11/2003 a las 21,30 hs. en la Sede Social de la Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Aprobación de Memoria y Balance General, Estado de Ingreso y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30/06/2003.

Cuarto: Renovación de autoridades en su totalidad por finalización de mandato.

Fdo. Guillermo Montecino, Secretario. Antonio Zúñiga, Presidente.

1p 07-11-03

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 05 de diciembre de 2003, a las 21.00 horas, en Sede Central de la Cooperativa, sito en calle Mellado y Libertad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y de Auditoría Externa por el ejercicio económico comprendido entre el 01/01/02 y el 31/12/02.

4) Absorción de la pérdida acumulada según Art. 5to. del Anexo I de Resolución 1150/02 del INAES.

5) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 4 (cuatro) Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 36 Estatuto de la Cooperativa: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados Titulares».

Fdo. Ricardo Maripil, Presidente. Jorge Daubenfeld, Secretario.

1p 07-11-03

PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los señores accionistas de Pire Rayen Automotores S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2003, en la primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda convocatoria a las 11 horas, en la sede social sita en Perticone 905 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2003.

4) Distribución de resultados no asignados.

5) Aprobación de la gestión de los Directores (Art. 275 de la Ley 19550), por el ejercicio cerrado el 30-06-2003.

6) Autorización a Directores (Art. 273 de la Ley 19.550)

El Directorio

Fdo. Oscar Rubén Allende, Presidente.

1p 07-11-03

ASOCIACIÓN DE PSICOPEDAGOGOS DEL NEUQUÉN
C. H. Rodriguez N° 794 - Neuquén Capital

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación de Psicopedagogos del Neuquén tiene el agrado de

dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 6 de diciembre a las 17.00 horas en el local de los Consultorios SER (Tel. 0299-4424793), sito en calle Fotheringham 516 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 2003.

4) Elección de 7 (siete) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para conformar la Comisión Directiva.

5) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

6) Presentación de propuestas desde la Asociación para las áreas de Educación y Salud.

7) Gestiones realizadas ante las distintas obras sociales.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Vanina Rita, Secretaria. Estela Landolfo, Presidente.

1p 07-11-03

CALF

Asamblea Ordinaria de Delegados
(Única Convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 36° del Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día sábado 29 de noviembre de 2003 a las 9:00 hs., en la sede de nuestra Cooperativa, en el Salón «Fundadores», sito en calle Mitre N° 609 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor externo correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2003.

4°) Tratamiento de los resultados correspondientes al Balance cerrado al 30 de junio de 2003.

5°) Consideración del Informe de Resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2003.

6°) Consideración del Plan de Regularización de Deudas y Suministro para Residenciales y Asociaciones Civiles. Premio a asociados cumplidores.

7°) Conformación de una Comisión de Delegados a los fines de estudiar y proponer la reforma del Estatuto Social.

8°) Informe del Consejo de Administración, acerca de las gestiones realizadas por ante la empresa DUKE Energy, relacionados con la posibilidad de modificación del CEE (Acuerdo de Compra de Energía).

9°) Informe del Consejo sobre la licitación anulada para la distribución domiciliaria de facturas y revistas.

10°) Tratamiento de la quita otorgada por Acta de Consejo N° 1710/03. Monto de la misma.

11°) Tratamiento de la quita a otorgar por Acta de Consejo N° 1711/03. Monto de la misma.

12°) Tratamiento del destino a dar al endeudamiento de $ 1.000.000. Aprobado por Acta N° 1710/03.

13°) Responsabilidad del Consejo de Administración, y eventual promoción de las acciones previstas en el Art. 275 de la Ley 19550, aplicable supletoriamente a raíz del reenvío del Art. 118 de la Ley 20.337, por daño causado por culpa o dolo al patrimonio social de la Cooperativa.

14°) Tratamiento del destino a dar a CALF Hogar.

15°) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

16°) Elección de autoridades: cuatro Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se trascribe a continuación: «Cada delegado deberá exhibir la credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida».

Fdo. Rody Boras, Secretario General. Alfonso Carro, Presidente.

1p 07-11-03

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE SQUASH
Pers. Jurídica Nro. 3075

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Regularizadora de la Asoc. Neuquina de Squash convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de diciembre de 2003 a las 20:00 hs. en la sede social, sita en la calle Basavilbaso Nro. 517 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

4) Elección de 2 socios para que firmen el acta.

5) Aprobación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002.

6) Elección de socios para integrar la nueva Comisión Directiva.

Abel Garrido, Comisión Regularizadora. Diego Etchechoury, Comisión Regularizadora.

1p 07-11-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **«Hostería de las Aventuras S.A. s/ Quiebra»**, se convoca para mejorar la oferta de compra efectuada en autos por $ 76.000 de la embarcación «José Julián», propiedad de la fallida, con Matrícula del Registro Nacional de Buques Nº 01128, con fecha de inscripción 29-01-1996, con la arboladura «Catamarán», con casco de acero con una eslora de 13,80 mts. manga 5,60 mts. puntal 1,75 mts., con tonelaje total 14,00 y con un tonelaje neto 10 con N. de arqueo RENAR, con propulsores Nº ER341900-016 158418 y BR341900-029 146762, tipo diesel con 138 Kw, de construcción Tecnao S.R.L., con puerto de construcción en Tigre, Buenos Aires, con fecha de construcción en 1996 y con expediente de inscripción H-474 cc996. Con número Matrícula anterior 6517. Las ofertas deberán formularse hasta el 24 de noviembre de 2003 a las 11 horas por ante la Secretaría Actuaria, en sobre cerrado y en las presentes actuaciones acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta. La apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el día 25 de noviembre de 2003 a las 12 horas en el despacho de la suscripta y en acto público. Las ofertas deberán presentarse en horario hábil en la sede del Tribunal, en sobre cerrado, conteniendo los siguientes elementos (Art. 205, Inc. 5 de la Ley 24522): Nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil, Nº de CUIT, situación ante el IVA y precio ofrecido. Tratándose de sociedades, se acompañará copia auténtica de su contrato social. Una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma las partes serán instadas a mejorarlas. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. La suscripta resolverá la adjudicación. Luego se notificará a quien resulte adjudicatario. El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuarse un nuevo llamado. Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Fdo. Ruth Ovadia, Secretaria.

2p 31-10
y 07-11-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del que suscribe, sito en la Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Llavallol, Jaime s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 83612)** con fecha 25 de setiembre de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Jaime Llavallol CUIT 20-00260250-5, con domicilio en la calle Juncal 750, 4° Piso, Capital Federal. Que ha sido designado Síndico la Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en la calle Lavalle 1145, 4to. Piso, departamento «A», Capital Federal. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura hasta el día 5 de marzo de 2004 los títulos justificativos de sus créditos con los requisitos del Art. 32 L.C.. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 21 de abril de 2004 y 3 de junio de 2004 respectivamente. Convóquese para el día 17 de noviembre de 2004 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Buenos Aires, 10 de octubre de 2003. Firmad: Dr. Juan Gigglberger. Secretario. Nota: Déjase constancia que el presente deberá publicar por «cinco veces». Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Fdo. Juan Gigglberger, Secretario.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, Secretaría Tributaria y Previsional, a cargo por subrogancia del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén Capital comunica por dos (2) días que en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/ Pino Hachado S.R.L. s/ Ejecución Fiscal», (Expediente N° 1633, F° 168, Año 1997)**, el Martillero Público Oscar Hector Chavier, Mat. N° 5- F° 7- T° 1- A° 98, rematará el día 13 de noviembre cte. año a las 10:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: (1) automotor marca Iveco, modelo Fiat 150 N, tipo camión, motor marca Fiat, N° 8060.25*A*695-053431, chasis marca Fiat, N° 150N-B-32938, año 1994, dominio: VGK 568. Deudas de patentes al 31/10/2003: $ 20.812,75. Impuestos al Fondo de Incentivo Docente: Impago. El bien sale con una base de $ 150.186,50. Transcurrida media hora y no existiere postores, la Base se reducirá en un 25%, si transcurrida media hora no existiere postores por la base reducida, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: una hora antes en el domicilio de la subasta. Informes a los teléfonos: 0299-4426486 y 154057483. Correo electrónico: chavier@ciudad.com.ar. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, Neuquén, 29 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 07-11-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 05/09/2003, **Ferreyra Wilson Leao,** hijo de Luis Alberto y de Nancy Beatriz, fue condenado por el delito de Robo con Armas (art. 166 inc. 2° y 45 CP.), a la pena de 5 años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29/11/2007, a las 12.00 hs.. Secretaría, 23 de octubre de 2003. Fdo. Marcelo Muñoz, Secretario.

1p 07-11-03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Cinco, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Emilce Virginia Martinez para que comparezcan a hacer valerlos acompañando la documentación que lo acredite en autos: **«Martinez Emilce Virginia s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 298304/3).** Publíquese por tres días. Fdo. Norma B. Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Perez, Secretaria.

1p 07-11-03

La Dra. Norma A. González de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción del Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Esperanza Cárdenas, en los autos caratulados: **«Cárdenas María Esperanza s/ Suce-**

sión ab-intestato» (Expte. 14579/3). Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 06 de Octubre de 2003. El presente edicto, deberá ser publicado por tres días en el diario «La Mañana» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario Subrogante.

1p 07-11-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucy Irma Pagenstecher, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, en los autos caratulados: **«Pagenstecher Lucy Irma s/ Sucesión» (Expte. 14758, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Norma Gonzalez de Galván, Juez. Junín de los Andes, 23 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-11-03

El Doctor Miguel Enrique Manso, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de Ema Rosa Stochetti, asimismo se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ema Rosa Stochetti para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en el proceso caratulado: **«Stochetti Ema Rosa s/ Sucesión» (Expte. 8791- Folio 28 - Año 2003)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur respectivamente. Chos Malal, 15 de octubre de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 07-11-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Farmaquen S.A. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 269522/01)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 24 de octubre de 2003... prorrogar por el término de treinta días el período de exclusividad, el cual vencerá el 3 de diciembre de 2003. Prorrogándose en consecuencia la audiencia informativa (Art. 45 LC), para el día 25 de noviembre de 2003 a las 10 horas... Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez». Publíquese por un día. Secretaría, 29 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 07-11-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Zapala, Sec. N° 2, sito en Etcheluz y Zeballos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Pedro Pablo Figueredo para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **«Figueredo Pedro Pablo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 634/03).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «Río Negro». Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria, 29-10-03.

1p 07-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«Nativa S.A. c/ Zapata Jorge Ariel s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 354, F° 18, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2003 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo sedan 4 puertas, modelo Escort 1.8 GHIA/1992, año 1992, marca motor «Ford», N° motor US914010, marca chasis «Ford», N° chasis 8AFZZZ54ZNJ015950, dominio «TMM356». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir do-

micilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 27-11-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 28-11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 24 de octubre de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria

1p 07-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 166, F° 115, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2003 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 4 puertas, modelo Duna SL 1.6, año 1993, marca motor «Fiat», N° motor 146B70117986953, marca chasis «Fiat», N° chasis 9BD146000N3926580, dominio: RDZ778. Condiciones de Venta: sin base, el comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, períodos 1997/01 al 2002/03 de $ 2.441,56. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 27-11-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 28-11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 24 de octubre de 2003. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 07-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 796 - Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2003 a las 17:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Peugeot», tipo sedan 4 puertas, modelo 504 GRII TC, año 1986, marca motor «Peugeot», N° motor 449142, marca chasis «Peugeot», N° chasis 5219914, dominio «TJU033». Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 27-11-2003, a partir de las 16,30 horas a las 19,30 hs. y día 28/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 24 de octubre de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 07-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Pelz Jorge Omar s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 620, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2003 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Peugeot», tipo pick up, modelo Pup 504 GD/1992, marca motor «Peugeot», N° motor 629084, marca chasis «Peugeot», N° chasis 8035564, dominio «RLU451». Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 27-11-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 28-11, 1 hora antes de la Subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 24 de

octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 07-11-03

_____

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 754, F° 157, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2003 a las 18:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo furgón, modelo Transit 120-S/1997, año 1997, marca motor «Ford», N° motor 4HBTL08510, marca chasis «Ford», N° chasis SFALXXBDVTBL08510, dominio «BFV941». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2000/05 al 2001/05 $ 569,24. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 27-11-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 28/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-11-03

_____

El Sr. Juez Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 215, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Aretola Mario s/Sucesión ab intestato» (Expte. 300300),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 07-11-03

_____

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso, Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de la causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días acompañando la documentación que lo acredite, de los Sres. Giorgi Esther Inés, o Ester Inés, en autos caratulados: **«Giorgi Esther Inés s/Sucesión ab instestato» (Expte. N° 297647)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet, Juez. Secretaría, 03 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 07-11-03

_____

La Dra. Lía Zapperi de Busechian, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Trani Luis Pablo, comunica por dos días en los autos: **«Paredes, Gustavo Leonicio c/Expocaming S.A. s/Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 168-21-2000)**, que el Martillero Víctor Eduardo Díaz rematará el día jueves 20 de noviembre de 2003 a las 11:00 horas, en Leguizamón 1.760, Asociación de Martilleros y Corredores de la Provincia del Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Parque Industrial de Neuquén, camino a Centenario, Provincia del Neuquén individualizado como: Lote 2 de la Mza. G, Matrícula Confluencia N° 4.158 N.C. 09-23-063-1476. Medidas: 59,54m al NE; 62,95 m al SE; 6,59 ochava S; 31,53 m al SO; 62,50 m al NO. Superficie: 2.963,79 m2. Mejoras: Consta de un galpón de 1300 m2 estimados, construido en ladrillos, techo de chapa de cemento acanalada, piso cerámico y fratachado, consta de 16 ambientes y tres baños completos, ventanales de vidrio y rejas de hierro, además dentro del predio existe una cabaña de cuatro ambientes y un baño completo, construido de material, piso cerámico y techo chapa acanalada de cemento, aberturas de chapa, dimensiones 40 m2 est.. Patio con alambre perimetral y en la parte interna del mismo con árboles, portón acceso de hierro. Nota: Se aclara que dicho galpón ocupa los Lotes 2 y 3 que son del mismo titular, pero que solamente se remata lo construido sobre Lote 2 por lo que la estimación de metros cuadrados de la construcción incluidas en la subasta alcanzan a 801,31 m2 se-

gún registro de Dirección Prov. de Catastro. Estado de las Mejoras: En buen estado. Servicios: agua, luz y gas. Estado de Ocupación: Cuidador Sr. Atienzo Arnoldo que ocupa la cabaña. Condiciones de Venta: Base: $ 92.000 al contado, cheque certificado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deudas: a cargo del comprador: D.P.R. $ 51.119,44 al 5-09-03, Municipalidad Neuquén no registra. EPAS: $ 42.804,33 al 05-09-03 y por expensas Dirección General Industria y Comercio $ 14.000 al 3-10-03. Visitas: Día 19 de noviembre de 16:00 a 19:00 hs. acompañado por el Martillero. Informes: Leloir 859, 3 Piso, Of. 12, Neuquén Tel.: 0299-4481824 o martillerodiaz@neunet.com.ar. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro. En Secretaría, 29 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 07-11-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, con asiento de funciones en calle Santa Fe 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Barrueto Yañez, Juan Heraldo c/Manuel Uranga, Alicia y Otros s/Cobro de Haberes» (Expte. N° 160558/97)** cita a los demandados Anido Servicios Industriales y a Alicia Manuel Uranga para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. Se deja constancia que el gasto de publicación del presente edicto estará a cargo y se encuentra autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Neuquén, 12 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani. Secretario.

1p 07-11-03

HSBC Bank Argentina S.A. conforme Art. 585 del C. de Comercio y Art. 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Martillero Público Dn. Javier I. Alberdi, rematará el día 19 de noviembre de 2003, a las 11 hs., en calle Santiago del Estero N° 260 de Neuquén, una pick up marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina simple STD, motor marca Toyota N° 3L 4865555, chasis marca Toyota N° 8AJ31LN86Y9507949, dominio «DKH 170». Base: $ 13.000. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a posterior aprobación de la Entidad Bancaria. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con los Tel. 0299-4424606 ó 4488669. Deudas por patentes, Impuesto Docente, multas y/o cualquier otro gasto que debiera efectuarse para la inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 04 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 07-11-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«García Francisco Oscar s/Sucesión» (Expte. N° 680, Año 2003)** que tramitan por ante la Secretaría N° Dos de este Tribunal, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes. Zapala, 21 de octubre de 2003. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 07-11-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Diez Hermanos S.A.C.I. s/ Apremio» (Expte. Nº 272.584/01)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 20 de noviembre de 2.003, a las 09:00 hs. en el local de A.M.U.C. sito en Avenida Argentina Nº 1.525 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: **Lote I.** Una fracción de terreno identificada como Lote U, Manzana 64, ubicada en Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N* 09-20-66-2747-0000, Matricula 45.238-Confluencia. Inmueble: Desig-

nado como Lote U, Manzana 64, con una superficie de 694,79 mts2., en su planta baja, sito en esquina céntrica de las calles Alte. Brown y J.B. Justo de Neuquén Capital, utilizado comercialmente por la Empresa Telefónica Comunicaciones Personales S.A.. El mismo está compuesto por un salón comercial de 390 mts2., aprox., con vidrios sobre su frente, piso de porcelanato y alfombras, paredes de material y durlock y cielorraso del mismo material, con cinco oficinas para atención al cliente de blindex. Detrás de la caja y tesorería se encuentra la administración, con pisos alfombrados, cielorraso suspendido, una habitación donde se encuentra ubicado el sistema informático, la cual posee un climatizado, panel de control del sistema eléctrico y equipos de aire y calefacción. Una habitación para el personal de limpieza y maestranza, una cocina-comedor, dos baños completamente azulejados con vestuarios y habitación destinada al servicio técnico y depósito de materiales. Una escalera de mármol conduce al primer piso, donde hay una gran terraza, con 3 equipos de aire y calefacción, uno para el salón comercial, uno para el privado y administración y otro para la sala de sistema informático. La superficie construida en el primer piso es de 250 mts2., aprox., compuesto por un pasillo con piso de flexiplast, una sala de reuniones sin uso, alfombrada, al final del pasillo una sala de reuniones más grande, en uso, también alfombrada, una habitación deposito y habitación depósito más grande divida en dos, todo con paredes de material y durlock. Todas las puertas interiores son blindadas y con sistema corta fuego. Todo el edificio posee sistema contra incendios y sistema de cámaras de seguridad. La construcción y remodelación tiene una antigüedad de dos años y se encuentra en excelente estado de conservación. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado comercialmente por la Empresa Telefónica Telecomunicaciones Personales S.A.. Condiciones de Venta: Base: $ 582.451,27. Al contado y al mejor postor. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 31/08/03 , tasa por servicio a la propiedad inmueble, insp., e hig., bal. $ 2.294,20; EPAS a julio de 2.003 $ 21,20 y Rentas por impuesto inmobiliario al 08/08/03 $ 2.580,24. **Lote 2**. Una fracción de terreno identificada como Lote g-h-2, Mza. 64, ubicada en Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N* 09-20-66-3040-0000, Matrícula 45.237-Confluencia. Inmueble: Identificado como Lote g-h-2, Mza. 64, con una superficie total de 1.883,22 mts2, sito en calle Brown 112, donde se encuentra construido un galpón de 1.343,25 mts2, con una oficina y estar en su frente, portón metálico, paredes de material, techos de chapas de cinc, playón de piso alisado, con dos fosas, un depósito en entrepiso de 200 mts2 aprox.. Un lavadero, taller, 2 depósitos con puertas metálicas y 30 mts2 de sup., c/u , un playón descubierto de 400 mts2 aprox., y sobre el fondo que da a calle Rioja, está construido un galpón de 420 mts2., aprox., con techo parabólico de chapa de cinc, un entrepiso construido en estructura de hierro, piso de madera y frente vidriado con portón de metal y vidrio hacia playón interior. Todo se encuentra en buen estado de conservación. Posee todos los servicios y funciona comercialmente como playa de estacionamiento, siendo ocupado por personal afectado al servicio antes mencionado de lunes a viernes en horario de 7:30 a 20:00 Hs. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada comercialmente por playa de estacionamiento. Condiciones de Venta: Base: $ 582.451,27. Al contado y al mejor postor. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 31/08/03, Tasa por servicio a la propiedad inmueble, insp., hig. y baldío $ 6.957,40 y certificado de deuda de la Dirección de Ejecuciones N* 15379-02, por deuda en concepto de Tasa por servicio a la propiedad inmueble, Nom. Catastral 09-20-66-3040-0000-Ptda. 19342, incluyendo las cuotas 07 al 12 año 1.999, 05 al 12 año 2.000, 01 al 11 año 2.001, ascendiendo al 30/09/03 a la suma de $ 6.624,35 a la que deberá agregarse las costas y gastos generados por la ejecución judicial.; EPAS por periodos 10 y 12/99-06/00 a 04/02- 06,08,09/02- 02,03,07/03 $ 1.326,57 (Usuario en litigio) al 22/08/03 y Rentas por impuesto inmobiliario $ 17.158,08 al 08/08/03. **Lote 3.** Una fracción de terreno identificada como Lote 1-A, Manzana 65-A, Consorcio Edificio Brown, Unidad Funcional Nº 1, ubicada en Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N* 09-20-66-3050-0001, Matriícula N* 45.228/1-Confluencia. Inmueble: Inmueble ubicado en Consorcio Edificio Brown, sito en esquina céntrica de las calles Alte. Brown y Diagonal Alvear con entrada por Dia-

gonal Alvear 191 de la ciudad de Neuquén. Dicha Unidad Funcional N* 1 está integrada por los polígonos (00-01). Planta baja, polígono (01-01). Primer piso y polígono (02-01). Segundo piso con una superficie total de 763,75 mts2. El polígono (00-01) Planta baja tiene una superficie de 249,91 mts2, construcción de material, pisos cerámicos, cielorraso de yeso, en el que se encuentra una recepción. A la derecha hay una oficina y puerta que da a patio interior, una oficina en ochava, una con frente a calle Brown y dos habitaciones utilizadas como archivos, un kitchenette y dos baños pequeños. Se accede al polígono (01-01) primer piso por escaleras de metal con peldaños de madera. El mismo posee pisos cerámicos , cielorraso de yeso, 9 habitaciones utilizadas como oficinas, un depósito y dos baños, tiene una superficie de total de 298,89 mts2.. El polígono (02-01)corresponde al segundo piso, con una superficie de 214,95 mts2, pisos alfombrados y cerámicos, compuesto por 6 habitaciones utilizadas como oficinas y dos baños. Posee todos los servicios, calefacción y aire acondicionado central y está ocupada por la Empresa YPF S.A.. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por la Empresa YPF S.A. Condiciones de Venta: Base: $ 247.701,12. Al contado y mejor postor. Deudas: Municipalidad de Neuquén tasa por servicio a la propiedad inmueble, insp., hig. y baldío $ 9.262,80 al 31/08/03. EPAS $ 25,74 por el periodo 07/2.003 al 22/08/03, Rentas por impuesto inmobiliario $ 29.765,13 al 08/08/03 y no posee deuda en concepto de expensas comunes al 28/07/03. **Lote 4.** Una fracción de terreno, identificada como Lote 1-A, Manzana 65-A, Consorcio Edificio Brown, Unidad Funcional Nº 2, ubicada en Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral: 09-20-66-3050-0002, Matrícula N* 45.228/2-Confluencia. Inmueble: Ubicado en el segundo piso del Edificio Brown, con frente a calle Alvear, con una superficie de 52,26 mts2, utilizado como oficina, pisos alfombrados, con antebaño y baño, posee todos los servicios, calefacción y aire acondicionado y está ocupada por la Empresa YPF S.A.. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada por la Empresa YPF S.A.. Condiciones de Venta: $ 18.679,84. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén, servicio a la propiedad inmueble, inspección e higiene y baldío, $ 911,80 al 31/08/2.003; EPAS $ 13,93 por el periodo 07/2003 al 22/08/03, Rentas por impuesto inmobiliario $ 1.112,21 al 08/08/2.003. No posee deuda en concepto de expensas comunes al 28/07/03. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto , en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Dispónese en primer lugar la subasta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-066-2747-0000, para el caso de que el importe obtenido con la subasta de ese bien no cubra el importe del crédito, intereses y costas aquí reclamados - suma que surge de la liquidación del punto II- decrétase la subasta del bien identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-066-3040-0000, si con el importe obtenido tampoco se cubre la liquidación se procederá al remate del inmueble Nomenclatura 09-20-066-3050-0001 y en caso de restar sumas a cubrir de la planilla se rematará el Nomenclatura Catastral 09-20-066-3050-0002. Todas las subastas deberán tener lugar el mismo día, realizándose la segunda, tercera y cuarta condicionada según ya se dispusiera a que lo obtenido no cubra la suma adeudada, a una hora de realizada la anterior**.** Informes: Cel: 0299-155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 28 de octubre de 2.003. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 07-11-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: **"Resolución Reglamentaria I.P.V.U.N. Nº 0025/03**, Neuquén, 28 de octubre de 2003.Visto: Los Expedientes Nº 2367-15064/03 y Expediente acumulado Nº 2367-16506/03, mediante los cuales se solicita un proyecto económico de emergencia para dar soluciones habitacionales provisorias y excepcionales y Considerando: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en Expediente Nº 2367-15064/03 y Expediente acumulado Nº 2367-16506/03. Artículo 2º: Aprobar la tipología de Vivienda de dos dormitorios económica y Módulo D económico cuyas especificaciones técnicas, planos y cuadros A, se encuentran en el Anexo 1. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: **"Resolución Reglamentaria I.P.V.U.N. Nº 0026/03**, Neuquén, 30 de octubre de 2003.Visto: El Decreto Provincial 1201/02 del 15 de julio de 2002, que estableció el marco legal para la redeterminación de precios de contrato de las obras públicas; la Resolución Reglamentaria del IPVU Nº 00015, por la cual se adhirió a la aplicación de la metodología de redeterminación de precios establecida en el Decreto antes mencionado y se aprobó la forma de presentar por parte de las empresas la adhesión a la misma; y las Resoluciones Reglamentarias IPVUN Nº 00021 y Nº 00022; por las cuales se amplió la Resolución 00015 antes mencionada para establecer el procedimiento de redeterminación, cuando no existían análisis de precios contractuales; y Considerando: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: La utilización de los porcentajes de variación publicados en los cuadros Nº 1 "Nivel General y Capítulos" y Nº 2 "Indices por ítem de obra" de la publicación mensual del INDEC "Información de Prensa" para ser aplicados, cuando no existan análisis de precios contractuales, a los diferentes rubros o ítems de la obra de acuerdo a la foja de medición vigente aprobada. Artículo 2º: Aprobar la aplicación de la siguiente metodología de Cálculo de Redeterminación de Precios para todas las obras contratadas por IPVU con anterioridad al 30/06/02 que no posean análisis de precios contractuales, siempre y cuando los costos de los insumos hayan adquirido un valor tal, que reflejen una variación de precios superior al 2%: 1) El método se aplicará sobre el saldo redeterminado correspondiente a la última redeterminación aprobada. 2) Recibida provisoriamente la obra, o certificada al 100%, la Empresa solicitará la readecuación de precios. 3) Se aplicará la metodología aprobada por Resolución 00015, empleándose para la variación porcentual de cada uno de los ítems, los publicados en los cuadros Nº 1 y 2 del INDEC - ICC desde la fecha de la anterior redeterminación de precios, es decir el 30/06/02, y hasta la fecha de la finalización de la obra. 4) A los efectos de determinar cual de los rubros corresponde aplicar en cada caso, se procederá por analogía. De existir discrepancias entre lo presentado por la empresa y lo considerado por el Instituto, será inapelable la decisión del Director General Técnico. 5) El Departamento de Certificaciones realizará los certificados que correspondan de acuerdo a la diferencia redeterminada. Artículo 3º: Las empresas deberán adherir a la metodología simplificada establecida en la presente Resolución, por medio de la firma del Acta de Adhesión cuyo modelo se aprueba como Anexo I de la presente Resolución. Artículo 4º: Para todos los casos se deberá presentar el Formulario de cálculo de Redeterminación de Precios, oportunamente aprobado por Resolución Reglamentaria Nº 15, considerando la siguiente fe de erratas: que la columna 3, debe decir "Avance %" y la Columna 4, "Saldo de contrato a redeterminar %". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1913/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-16010/98 Alc. 20/99 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, del inmueble identificado como Unidad Funcional "128", Polígono I-44, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0690-128, según Plano de Mensura E 2756-0141/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A3- B3 localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la unidad pesos cuatro mil ($ 4.000,00), según Resolución 725/02, totalmente cancelada a favor del señor Cejudo Gerardo Daniel, DNI Nº 18.436.007. Fdo.) Ing. Ru-bén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1981/03**, Neuquén, 28 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-06718/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Rechazar el descargo presentado por el Sr. Cáceres Ramón Anselmo, DNI 13.901.814, respecto al Edicto Publicado con fecha 11 de enero del año 2003. Artículo 2º Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución Nº 171/91 y el Decreto Nº 3361/91, a favor del Sr. Cáceres Ramón Anselmo, DNI 13.901.814 y de la Sra. Ramírez Raquel, DNI 16.136.310 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "H", Casa Nº 104, Plan 51 Viviendas Convenio Coop. 14 de Septiembre, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-7254-0000 de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1910/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alcance 47/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, de los inmuebles identificados como Unidad Funcional 52, Polígono 06-08, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-52, según Plano de Mensura E 2756-0140/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2- B2 localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén , siendo el valor de la vivienda pesos cuarenta y seis mil ochenta y siete ($ 46.087,00), según Resolución 725/02 totalmente cancelado y Unidad Funcional 132 Polígono I-48 siendo el valor de la cochera pesos cuatro mil ($ 4.000,00) totalmente cancelada a favor del señor Piro Hugo Daniel, DNI 16.586.020."- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1992/03**, Neuquén, 30 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-22690/99 y Acumulado Nº 2750-5206/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por la Sra. Akiki, Mónica, D.N.I. Nº 16.393.166". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en

lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1988/03**, Neuquén, 30 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13227/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese parte del artículo primero de la Resolución Nº 0629/03 donde dice: "Tipo vivienda : casa, cant. dormit.: dos (2), Superf. m2. 49.14, valor valuado $ 19.658" debe decir: "Tipo vivienda: casa, cant. dormit.: dos (2), Superf. m2: 49.14, valor valuado $ 19.658; casa 3 dormitorios, superficie m2 65.96, valor valuado $ 25.076; departamento 3 dormitorios, superficie m2 78.76, valor valuado $ 27.644; casa 2 dormitorios, superficie m2 51.98, valor valuado $ 19.274; casa 3 dormitorios, superficie m2 71.47, valor valuado $ 26.500". Subsistiendo todo aquello que por el presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PEHUENCHE S.A.

Se hace saber que en razón de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14, de fecha 26/03/2003, y Acta de Directorio N° 104, de fecha 27/03/2003, el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Alberto G. Simonella. Vicepresidente: Ing. Juan M. Trasarti. Fdo. Simonella Alberto.

1p 07-11-03

SERVICIOS ESPECIALES QUATTRO SRL

Desistimiento de Contrato Social

Se hace saber que con fecha treinta (30) de octubre de 2003 se reúnen los señores Claudio Altamirano, Nazareno Díaz, Patricio Vargas, Flavio David Pereyra, socios de Servicios Especiales Quattro SRL, en la que resuelven por razones económicas desistir la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio de Expte. N° 8751, Año 2003, Auto: 09/04/03 «Servicios Especiales Quattro SRL» sobre Inscripción de Contrato Social.

1p 07-11-03

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Servicios y Consultoría S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 229, F° 1695/1703, T° IX, Año 2001, por Asamblea General Ordinaria N° 06, de fecha 25 de marzo de 2003, se ha aceptado la renuncia del directorio y elegido otro directorio con distribución de cargos y por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 07 del 25 de agosto de 2003, se han efectuado rectificaciones al Acta anterior. El nuevo Directorio, se halla integrado como Presidente: Roberto Anibal Ferracioli (DNI 12.066.564), Vice-Presidente: Hermann Rodolfo Karsten (DNI 12.571.304), Directores Titulares: Carla Ferracioli (DNI 24.924.291), Samuel Bernardo Mendez (DNI 5.561.723) y Directores Suplentes: Antonela Ferracioli (DNI 23.867.505), Cristian Enrique Karsten (DNI 12.770.626), de acuerdo al artículo 8° del Estatuto Social, su mandato es por tres ejercicios. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Servicios y Consultoría S.A. s/ Inscripción de Actas» (Expte. N° 9071, Año 2003) a los 27 días de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-11-03

RIEGOS NEUQUÉN S.R.L.

Aviso Rectificatorio

Atento los errores contenidos en la publicación en el Boletín Oficial del 5 de septiembre de 2003 se hace saber que la sociedad se constituyó por Escritura Nro. 32 del 25-06-03 y Escritura 36 del 14-08-03 del Registro Notarial Nro. 31 de la ciudad de Neuquén, y que su Administración y Representación está a cargo de tres gerentes, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta. Los gerentes durarán tres años en sus funciones y se ha designado Gerente titular a los Sres. Alejandro Dario Ribonetto, Guillermo Scagnolari y Carlos Rubén Tort, y como suplente a David Rudy Almendra Ortiz.

1p 07-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 611/DPR/03

Neuquén, 23 de octubre de 2003

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nros. 2398/94 y 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997);

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nros. 138/DG/DGR/85 y 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en el Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º) de la Resolución Nº 380/DPR793;

Que los Importes Mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de noviembre de 2003;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Establecer para el mes de noviembre de 2003, el interés diario de la Tabla I de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de noviembre de 2003, el interés diario de la Tabla II de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos $ 74,83 y pesos $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal para Obligaciones vencidas, será del 2% (dos por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener como escala de Honorarios aplicable para la Ley 1833, art. 4º, la siguiente:

de más de $	Hasta $	Honorarios $	más el %	Sobre el Exced. de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Establecer para el mes de noviembre de 2003, el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000 (pesos dos mil), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de noviembre de 2003 inclusive.

Artículo 9º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA I

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUN '03	JUL '03	AGOS '03	SEPT '03	OCT '03	NOV '03
1	103,0495	103,0823	103,1083	103,1344	103,1602	103,1802
2	103,0506	103,0832	103,1092	103,1353	103,1608	103,1809
3	103,0517	103,0840	103,1100	103,1361	103,1615	103,1815
4	103,0528	103,0849	103,1109	103,1370	103,1621	103,1822
5	103,0539	103,0857	103,1117	103,1379	103,1628	103,1829
6	103,0550	103,0865	103,1125	103,1387	103,1634	103,1835
7	103,0561	103,0874	103,1134	103,1396	103,1640	103,1842
8	103,0572	103,0882	103,1142	103,1405	103,1647	103,1849
9	103,0583	103,0891	103,1151	103,1413	103,1653	103,1855
10	103,0594	103,0899	103,1159	103,1422	103,1660	103,1862
11	103,0605	103,0907	103,1167	103,1431	103,1666	103,1869
12	103,0616	103,0916	103,1176	103,1439	103,1673	103,1875
13	103,0627	103,0924	103,1184	103,1448	103,1679	103,1882
14	103,0638	103,0932	103,1193	103,1457	103,1686	103,1889
15	103,0649	103,0941	103,1201	103,1465	103,1692	103,1895
16	103,0660	103,0949	103,1209	103,1474	103,1698	103,1902

17	103,0672	103,0958	103,1218	103,1483	103,1705	103,1909
18	103,0683	103,0966	103,1226	103,1491	103,1711	103,1915
19	103,0694	103,0974	103,1235	103,1500	103,1718	103,1922
20	103,0705	103,0983	103,1243	103,1509	103,1724	103,1929
21	103,0716	103,0991	103,1251	103,1517	103,1731	103,1935
22	103,0727	103,1000	103,1260	103,1526	103,1737	103,1942
23	103,0738	103,1008	103,1268	103,1535	103,1744	103,1949
24	103,0749	103,1016	103,1276	103,1543	103,1750	103,1955
25	103,0760	103,1025	103,1285	103,1552	103,1757	103,1962
26	103,0771	103,1033	103,1293	103,1561	103,1763	103,1969
27	103,0782	103,1042	103,1302	103,1569	103,1769	103,1975
28	103,0793	103,1050	103,1310	103,1578	103,1776	103,1982
29	103,0804	103,1058	103,1318	103,1587	103,1782	103,1989
30	103,0815	103,1067	103,1327	103,1595	103,1789	103,1995
31		103,1075	103,1335		103,1795	
%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%	2,00%
RES. Nº:	361/03	453/03	484/03	521/03	584/03	611/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)
ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62° C.F.)

Día	JUN '03	JUL '03	AGOS '03	SEPT '03	OCT '03	NOV'03
1	103,1012	103,1340	103,1600	103,1860	103,2118	103,2318
2	103,1023	103,1349	103,1609	103,1869	103,2125	103,2325
3	103,1034	103,1357	103,1617	103,1878	103,2131	103,2332
4	103,1045	103,1365	103,1625	103,1886	103,2138	103,2338
5	103,1056	103,1374	103,1634	103,1895	103,2144	103,2345
6	103,1067	103,1382	103,1642	103,1904	103,2150	103,2352
7	103,1078	103,1390	103,1650	103,1912	103,2157	103,2358
8	103,1089	103,1399	103,1659	103,1921	103,2163	103,2365
9	103,1100	103,1407	103,1667	103,1930	103,2170	103,2372
10	103,1111	103,1416	103,1676	103,1938	103,2176	103,2378
11	103,1122	103,1424	103,1684	103,1947	103,2183	103,2385
12	103,1133	103,1432	103,1692	103,1956	103,2189	103,2392
13	103,1144	103,1441	103,1701	103,1964	103,2196	103,2398
14	103,1155	103,1449	103,1709	103,1973	103,2202	103,2405
15	103,1166	103,1458	103,1718	103,1982	103,2209	103,2412
16	103,1177	103,1466	103,1726	103,1990	103,2215	103,2418
17	103,1188	103,1474	103,1734	103,1999	103,2221	103,2425
18	103,1199	103,1483	103,1743	103,2008	103,2228	103,2432

19	103,1210	103,1491	103,1751	103,2016	103,2234	103,2438
20	103,1221	103,1499	103,1759	103,2025	103,2241	103,2445
21	103,1232	103,1508	103,1768	103,2034	103,2247	103,2452
22	103,1243	103,1516	103,1776	103,2042	103,2254	103,2458
23	103,1255	103,1525	103,1785	103,2051	103,2260	103,2465
24	103,1266	103,1533	103,1793	103,2060	103,2267	103,2472
25	103,1277	103,1541	103,1801	103,2068	103,2273	103,2478
26	103,1288	103,1550	103,1810	103,2077	103,2279	103,2485
27	103,1299	103,1558	103,1818	103,2086	103,2286	103,2492
28	103,1310	103,1567	103,1827	103,2094	103,2292	103,2498
29	103,1321	103,1575	103,1835	103,2103	103,2299	103,2505
30	103,1332	103,1583	103,1843	103,2112	103,2305	103,2512
31		103,1592	103,1852		103,2312	
%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%	2,00%
RES.	361/03	453/03	484/03	521/03	584/03	611/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044

Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**
Enero	0,9402	0,9959
Febrero	0,8903	0,9961
Marzo	0,8883	1,0069
Abril	0,8340	1,0187
Mayo	0,8902	1,0064
Junio	0,9213	1,0014
Julio	0,9556	1,0004
Agosto	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9762	1,0013
Octubre	0,9951	
Noviembre	1,0169	
Diciembre	1,0040	

Resolución N° 615/DPR/2003

Neuquén, 28 de octubre de 2003

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución N° 548/DPR/03 por la cual se procede a dar de baja como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas que se incluyen en su Anexo ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° se menciona otra carga fiscal, denominándola de «Percepción» en lugar de «Retención»;

Que es necesario corregir el artículo mencionado en el considerando anterior a efectos de evitar posibles confusiones;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplazar el Artículo 1° de la Resolución N° 548/DPR/03 por el siguiente: «Proceder a dar de Baja como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1° de octubre de 2003».

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a los Agentes de Retención. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Mónica Fuentes, Subdirectora Pcial. de Rentas.

Resolución Nº 618/DPR/2003

Neuquén, 30 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 2753-19840/03 y, los artículos 62º y 68º del Código Fiscal vigente, las Resoluciones Nº 071/DPR/1997, Nº 218/DPR/2003, N° 354/DPR/2003 y Nº 576/ DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 218/DPR/2003 se estableció una flexibilización de las condiciones de los planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997;

Que la norma citada precedentemente fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 2003, mediante la Resolución N° 576/DPR/2003, de fecha 25 de setiembre del corriente año;

Que resulta oportuno mantener por un plazo mayor la vigencia de la Resolución N° 218/DPR/2003, para que los contribuyentes accedan a los beneficios previstos en la misma y puedan regu-

larizar sus obligaciones fiscales,

Que en virtud de los motivos expuestos anteriormente, es conveniente disponer la Prórroga para el acogimiento al Régimen establecido por la Resolución N° 218/DPR/2003;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2003, inclusive, el plazo para el acogimiento a los beneficios establecidos por la Resolución Nº 218/DPR/2003.

Artículo 2º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Disposición Nº 249/03

VISTOS:

El Expte. Nº 2801-22750/03 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Ambiental ; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dichos actuados se solicita el dictado de una normativa complementaria al decreto reglamentario 3699/97 “de la protección ambiental para la actividad minera” que permita reglamentar la actualización bianual prevista por el artículo 256º del código de fondo.

Que el dictado de la normativa permitirá fijar las pautas mínimas que todo informe de actualización deberá cumplir y asimismo determinará el contenido fundamental del informe de actualización.

Que esta Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para emitir la norma propuesta y que asimismo se ha dado intervención a la Dirección General Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:

1. **Apruébese** la Disposición Nº 249/03: Anexo I “Instructivo para la actualización del informe de impacto ambiental” Código de Minería de la Nación.
2. **Notifíquese** a la Dirección Provincial de Minería.
3. **Publíquese** por el término de Ley en el Boletín Oficial.

ANEXO I

“Instructivo para la Actualización del Informe de Impacto Ambiental”

Estructura y Contenido Mínimo

Información General:

- Nombre del proyecto.
- Propietario y/o explotador.
- Domicilio real y constituido.
- Actividad de la empresa
- Responsable técnico de la explotación.
- Responsable técnico del informe de impacto.

Ejecución del Proyecto:

- Localización.
- Representación Gráfica.
- Descripción General.
- Metodología y equipos de explotación utilizada.
- Cronograma de explotación futura.

Evaluación de los Factores Ambientales Afectados:

- Geología y geomorfología:
- Edafología:
- Etc.

Ejecución del Plan de Mitigación:
- Introducción y metodología.
- Acciones de protección implementadas.
- Etapas de ejecución del plan de mitigación.

Información Complementaria:
- Plano de ubicación de pertenencias.
- Relacionamiento de las labores realizadas indicando la superficie total y la afectada directamente.
- Plano de accesos principales y secundarios.
- Documentación fotográfica en originales
- Planimetría, perfiles o cualquier otra información que resulte necesaria para el caso.

Información Complementaria del Anexo I

Información General:
- Nombre del proyecto.
- Propietario y/o explotador.
- Domicilio real y constituido.
- Actividad de la empresa
- Responsable técnico de la explotación.
- Responsable técnico del informe de impacto.

Ejecución del Proyecto:
- Localización: Deberá indicarse los datos catastrales de ubicación y acceso
- Representación gráfica: plano o croquis de la pertenencia y de la zona explotada.
- Descripción General: Deberá indicarse cual es el objeto del proyecto (por ej. el aprovechamiento de mineral de áridos para ser utilizado en la industria de la construcción), también se indicará la producción obtenida, la superficie afectada directamente y su relación con la superficie total y cualquier otro dato general del yacimiento.
- Metodología y equipos de explotación utilizada: Se describirán detalladamente todos los trabajos de preparación realizados y sus características. Lo propio deberá hacerse con la etapa de explotación indicándose detalladamente las características de cada sector o frente explotado (incluyendo planos o representación gráfica).

Evaluación de los Factores Ambientales Afectados:
- Geología y geomorfología:
  a) Breve reseña de los caracteres originarios.
  b) Indicar si los caracteres originarios se mantienen o si han sido alterados, en este último caso indicar las causas. Podrán indicarse las acciones de protección ambiental que se han implementado.
- Edafología:
  a) Idem.

Ejecución del Plan de Mitigación:
a) Introducción: Deberá indicarse cuales son los caracteres generales y/o la metodología que se ha implementado para cumplir con el plan de mitigación.
b) Enunciar y detallar las distintas etapas del plan de mitigación indicando cuales son los trabajos que se han realizado en cada etapa, por ej.:
c) Relleno y Reacondicionamiento de la Topografía.
d) Reconstitución del nivel de encape.
e) Reconstitución del suelo.
f) Cierre de accesos.

Información Complementaria:
a) Plano de ubicación de pertenencias.
b) Relacionamiento de las labores realizadas indicando la superficie total y la afectada directamente.
c) Plano de accesos principales y secundarios.
d) Documentación fotográfica en originales
e) Planimetría, perfiles o cualquier otra información que resulte necesaria para el caso.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1613
Expediente N° 2500-41959/03

Neuquén, 22 de octubre de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 1483/03 sobre Convocatoria para el Concurso de Traslados y Reincorporaciones de horas cátedras y cargos docentes, en el Nivel Medio, año 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación consideró oportunamente la propuesta de docentes, que ocupan cargos en el Sistema Educativo, sobre la modificación de sus funciones en el marco de la legislación vigente y atendiendo a las necesidades de las Instituciones;

Que esta tarea lo vienen desarrollando grupos de docentes en distintos lugares de la provincia con el compromiso de arribar a conclusiones hacia la finalización del presente período lectivo;

Que se encuentra especialmente involucrados en la situación precedentemente descripta Preceptores, Bibliotecarios, Asesores Pedagógicos y Auxiliares de Asesores Pedagógicos;

Que el Consejo Provincial de Educación considera como valioso el aporte que pueden realizar todos los docentes que se desempeñan en la actualidad en este cargo pues lo llevan a cabo desde la práctica en la modalidad que les toca interactuar;

Que como un aporte para consolidar la futura propuesta resulta necesario neutralizar acciones que perturben el avance de las mismas;

Que a este efecto se considera necesario desafectar del concurso de Traslado y Reincorporaciones aquellos cargos de agentes que están colaborando en la elaboración de la propuesta de trabajo;

Que para ello corresponde el dictado de la norma legal;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) **Desafectar** del Anexo I de la Resolución Nº 1483/03 del Concurso de Traslado y Reincorporaciones las siguientes vacantes:

BIBLIOTECARIO

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 17 - V. La Angostura
1 Cargo Bibliotecario - Sec. 103 - T.N. - Res. 358/00 - Creación.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 68 - V. La Angostura
1 Cargo Bibliotecario - Sec. 101 - T.T. - Res. 400/03 - Creación.

Instituto de Formación Docente Nº 13 - Zapala
1 Cargo Bibliotecario - Sec. 101 - T.M. - Res. 879/99 - Fij. Planta.
1 Cargo Bibliotecario - Sec. 102 - T.T. - Res. 358/00 - Creación.

PRECEPTORES

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 4 - Chos Malal
1 Cargo Preceptor - Sec. 113 - T.N. - Res. 583/01 - Reasign. Turno.
1 Cargo Preceptor - Sec. 117 - T.N. - Res. 1663/99 - Fij. Planta.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 11 - Andacollo
1 Cargo Preceptor - Sec 101 - T.T. - Disp. 2053/01 - Jub. Leiva.

Centro Provincial de Enseñaza Media Nº 17 - V. La Angostura
1 Cargo Preceptor - Sec. 107 - T.N. - Res. 351/98 - Creación.
1 Cargo Preceptor - Sec 108 - T.T. - Res. 358/00 - Creación.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 46 - Neuquén
1 Cargo Preceptor - Sec. 107 - T.M. - Res. 306/03 - Cese Costallat.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 53 - Neuquén
1 Cargo de Preceptor - Sec. 105 - T.M. - Res. 351/99 - Creación.
1 Cargo de Preceptor - Sec. 106 - T.T. - Res. 358/00 - Creación.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 63 - Neuquén
1 Cargo de Preceptor - Sec. 104 - T.M. - Res. 351/99 - Creación.
1 Cargo de Preceptor - Sec. 105 - T.M. - Res. 517/01 - Creación.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 68 - V.

La Angostura
1 Cargo de Preceptor - Sec. 101 - T.T. - Res. 1238/02 - Creación.
1 Cargo de Preceptor - Sec. 102 - T.T. –Res. 263/01 - Creación.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8 - Neuquén
1 Cargo de Preceptor - Sec. 119 - T. M. - Res. 1659/99 - Fij. Planta.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 11 - Zapala
1 Cargo de Preceptor - Sec. 101 - T. M. - Disp. 603/01 - Jub. Barros.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 15 - Zapala
1 Cargo de Preceptor - Sec. 101 - T.M. - Res. 164/02 - Creación.

Escuela Superior de Música - Neuquén
1 Cargo de Preceptor - Sec. 112 - T.M. - Res. 450/01 - Creación.

ASESORÍA PEDAGÓGICA

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 25 - Neuquén
1 Cargo Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.T. - Disp. 695/02 - Jub. Machowieschi.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 41 - Neuquén
1 Cargo Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.E. - Disp. 1022/01 - Jub. Gimenez.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 62 - Neuquén
1 Cargo Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.N. - Res. 1584/99 - Fij. Planta.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 - Neuquén
1 Cargo de Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.T. - Res. 1590/99 - Fij. Planta.

AUXILIAR ASESORÍA PEDAGÓGICA

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 13 - S. M. de los Andes
1 Cargo de Auxiliar Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T. I. - Res. 517/01 - Creación.

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 41 - Neuquén
1 Cargo Auxiliar Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.T. - Disp. 1411/02 - Ren. Marquez.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 - Neuquén
1 Cargo Auxiliar Asesor Pedagógico - Sec. 102 - T. M. - Res. 510/02 - Creación.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 - S. M. de los Andes
1 Cargo Auxiliar Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.M. - Res. 333/01 - Creación.

Instituto de Formación Docente Nº 6 - Neuquén
1 Cargo Auxiliar Asesor Pedagógico - Sec. 101 - T.M. - Disp. 1746/01 - Ren. Kass.

2º) **Determinar** que por la Dirección Provincial Nivel Medio se realizarán las comunicaciones de práctica.

3º) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección de Sueldos, Dirección de Base de Datos, Dirección General de Distrito Regional - Zona VI, **Elevar** al Ministerio Jefatura de Gabinete y **Girar** el presente Expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, **Archivar.**
Fdo. Lic. Pilatti. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

RESOLUCIÓN N° 1614
Expediente N° 2500-27452/00 Alc. 01

Neuquén**,** 21 de octubre de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 0961/03 del 02 de julio de 2003, modificada por la Resolución Nº 1503/03 del 07 de octubre de 2003, mediante la cual se convocan a elecciones de Consejeros Escolares

Docentes a realizarse el día 25 de noviembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho acto electivo se dará cumplimiento a lo establecido en los Artículos 266º) y siguientes de la Constitución Provincial y la Ley Nº 242 y sus Decretos Reglamentarios Nº 0572/62 y Nº 0996/91;

Que se postulan como candidatos agentes del Consejo Provincial de Educación titulares e interinos que reúnen los requisitos del Artículo 20º) Inciso b del Decreto Nº 0572/62 modificado por el Decreto Nº 0996/91;

Que para garantizar la ecuanimidad del proceso electoral se considera necesario conceder licencia con goce de haberes a todo el personal docente que fuera candidato titular en las distintas listas oficializadas por la Junta Electoral Docente;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Establecer que los agentes del Consejo Provincial de Educación integrantes de listas debidamente oficializadas por la Junta Electoral Docente en carácter de titulares, para la elección de representantes docentes de los Consejos Escolares, podrán hacer uso de licencia con goce de haberes a partir de la oficialización de las listas y hasta el 25 de noviembre de 2003 inclusive.

2º) Determinar que, si quien figura como titular no pudiere hacer uso de la licencia conforme al Artículo 1º) de la presente, quien esté designado en carácter de suplente podrá, a consideración del Consejo Provincial de Educación, hacer uso de dicha licencia.

3º) Disponer que la licencia a la que se refiere el Artículo 1º) será en todos los cargos y/u horas cátedra en que se desempeñe el agente, cualquiera fuese su situación de revista, debiendo finalizar la misma si el docente fuera desplazado por alguna causa prevista en el Estatuto del Docente.

4º) Establecer que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones correspondientes.

5º) Registrar y dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General Nivel Inicial, Dirección General Nivel Superior, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional - Zona I al VIII -, Junta Electoral Docente, y **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 4º). Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Lic. Pilatti. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2003

0281 - Deroga la Ordenanza Nº 276/03 «Adhesión a la Ley Pcial. Nº 1974» y sus Decretos reglamentarios.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2199. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 22/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - F. y F. S.R.L. - s/Decreto Nº 1866/02 Distorsiones en las Variaciones de Cos-**

tos Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos dieciséis mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($ 16.351,84), al 09/12/1991, a favor de la empresa F. y F. S.R.L. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2208. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 25/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Lieste, Susana María - Ref.: Decreto 1866/02 relacionado con el reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos períodos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos con un centavo ($ 34.332,01), al 10/12/91, a favor de la Sucesión Noacco Enrique Gustavo. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2209. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 24/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Trevialco S.A. - s/Decreto 1866/02 distorsiones en las variaciones de costos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cinco mil novecientos treinta y tres con diez centavos ($ 5.933,10), al 10/12/91, a favor de la empresa Trevialco Ingeniería S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2210. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 13/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Empresa M.R. Const. S.R.L. - Ref.: Decreto 1866/02 - Vinculado al reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos ($ 24.857,99), al 10/12/1991, a favor del señor Manuel Roldán (cesionario del crédito de M. R. Construcciones S.R.L.)- Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2211. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 17/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Melanie S.A. - Ref.: Decreto 1866/02 vinculado al reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos en los períodos**

hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 26.935,45), al 10/12/91, a favor de la empresa Melanie S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

_____

ACUERDO JR-4790. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14º Cutral-Có - Jara Mario s/Accidente de Tránsito c/JP-322" (Expte. Nº 2600-39434, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Mario Erasmo Jara, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4792. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Dirección de Conservación - e/ Informe del Distrito III Chos Malal, Ref. al accidente de tránsito sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A. 10" (Expte. Nº 2366-398, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público José Federico Dutsch, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 50 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 4

2442 - Declara la obligatoriedad del combate de la plaga carpocapsa en todo el ámbito del territorio provincial.

2443 - Amplía el monto del "Programa de -PROSUB Nqn.-", creado por la Ley 2401.

2444 - Amplía el monto del Prog. -PRODECOR- creado por la Ley 2403.

2445 - Créase el Registro de Contratos Públicos N° 2 de la localidad de Villa La Angostura y modifíca el Artículo 6° de la Ley 2002.

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 8

Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 20 a 48

Ordenanza de la Municip. de Vista Alegre
Pág. 48

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 48 a 50